(S-1333/2026)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

DECLARA

Su profunda preocupación y pesar por el deterioro de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, como consecuencia de las reiteradas expresiones agraviantes formuladas por el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, contra el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, situación que derivó en la decisión del Gobierno brasileño de retirar a su Embajador en la República Argentina y reducir el nivel de su representación diplomática.

Expresa que la relación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil constituye una política de Estado construida durante más de cuatro décadas sobre la base del respeto institucional, la cooperación, la integración regional y la consolidación democrática, valores que no deben verse afectados por descalificaciones personales o diferencias ideológicas circunstanciales.

Asimismo, reafirma la importancia estratégica de preservar una relación madura y constructiva con la República Federativa del Brasil, principal socio comercial de nuestro país y miembro fundador del Mercosur, en resguardo del interés nacional, del empleo argentino, del desarrollo productivo y de la integración regional.

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

Finalmente, exhorta al Poder Ejecutivo Nacional a encauzar las relaciones bilaterales por los canales institucionales y diplomáticos, promoviendo el diálogo, el respeto recíproco y la cooperación entre ambos Estados.

Jorge M. Capitanich.- María C. Giménez Navarro.- Eduardo E. de Pedro.- Adán H. Bahl.- Alicia M. A. Kirchner.- Carlos A. Linares.- María T. M. González.- Juan L. Manzur

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda preocupación de este Honorable Senado por el deterioro de la relación diplomática entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, luego de las reiteradas expresiones agraviantes dirigidas por el Presidente de la Nación al Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, que derivaron en la decisión del Gobierno brasileño de retirar a su Embajador en nuestro país y reducir el nivel de su representación diplomática.

La decisión adoptada por el Gobierno del Brasil constituye uno de los episodios de mayor tensión bilateral de los últimos años y debe ser analizada con la seriedad institucional que demanda la política exterior de la República Argentina.

La Constitución Nacional establece, en su artículo 27, que el Gobierno federal debe afianzar sus relaciones de paz y comercio con las demás naciones mediante tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos por la propia Constitución. Ese mandato refleja una concepción histórica de la política exterior como una verdadera política de Estado, orientada a la defensa permanente de los

intereses nacionales y no condicionada por coyunturas políticas o afinidades ideológicas.

Asimismo, el artículo 75, inciso 22, incorpora con jerarquía constitucional numerosos tratados internacionales que promueven la solución pacífica de las controversias, la cooperación entre los Estados y el respeto mutuo como principios rectores de las relaciones internacionales.

La preocupación adquiere una dimensión histórica especial por producirse cuando se cumplen cuarenta años de la firma del Programa para la Integración y Cooperación Económica Argentino-Brasileña, suscripto el 30 de julio de 1986 por los presidentes Raúl Ricardo Alfonsín y José Sarney.

Aquel acuerdo marcó el inicio de una nueva etapa en la relación bilateral. Luego de décadas de rivalidades y tras la recuperación democrática en ambos países, Argentina y Brasil eligieron el camino de la integración política, económica y cultural, sentando las bases del posterior Tratado de Asunción de 1991, que dio nacimiento al Mercosur.

No se trató únicamente de un acuerdo comercial. Fue una decisión estratégica destinada a consolidar la paz entre dos naciones hermanas, fortalecer la democracia, promover el desarrollo económico conjunto y construir una voz regional con mayor capacidad de incidencia en el escenario internacional.

Brasil representa hoy el principal socio comercial de la República Argentina. Es el principal destino de las exportaciones industriales nacionales y un mercado indispensable para miles de empresas argentinas, particularmente pequeñas y medianas industrias, que sostienen una parte significativa del empleo formal del país. La

integración productiva alcanzada durante las últimas décadas constituye uno de los activos estratégicos más importantes de nuestra economía. Por ello, los agravios personales dirigidos hacia las máximas autoridades de un Estado con el que compartimos vínculos históricos, económicos y políticos trascienden el plano de las diferencias ideológicas y terminan comprometiendo intereses permanentes de la Nación.

La diplomacia existe precisamente para administrar las diferencias entre los Estados. Las discrepancias son naturales en toda relación internacional; lo que resulta incompatible con una política exterior responsable es reemplazar el diálogo institucional por la confrontación personal.

En la misma semana en que nuestro país recuerda el cuadragésimo aniversario del acuerdo firmado por Raúl Alfonsín y José Sarney, corresponde reivindicar aquella visión estratégica que entendió que la integración con Brasil no respondía a una afinidad política circunstancial sino a una decisión permanente de la Nación Argentina.

Honrar ese legado implica reafirmar que la relación con Brasil debe preservarse sobre la base del respeto mutuo, la cooperación, la integración regional y la defensa del interés nacional, evitando acciones o expresiones que profundicen tensiones innecesarias y perjudiquen a nuestros pueblos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Jorge M. Capitanich.- María C. Giménez Navarro.- Eduardo E. de Pedro.- Adán H. Bahl.- Alicia M. A. Kirchner.- Carlos A. Linares.- María T. M. González.- Juan L. Manzur

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL